PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANALISIS DEL SECTOR					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO No 1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, La Regional del SENA Boyacá presenta a continuación el estudio económico del sector para un proceso de selección mínima Cuantía.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO:

Contratar la prestación de Servicios de Oftalmología para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.

1.1.1 Código UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	F - SERVICIOS	85000000	85120000	85121600	85121610	Servicios oftalmológicos
2	F - SERVICIOS	85000000	85120000	85121600		Servicios de evaluación y valoración de salud individual

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la Resolución 1-00824 de 2022 (adjunta a este proceso contractual), expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en lo relacionado con los servicios objeto del contrato en lo atinente a los servicios de Oftalmología a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, que sean remitidos por los Médicos Asesores en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso - Departamento de Boyacá, que requieran los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial de la Regional, sin exceder de los topes autorizados para cada servicio, los cuales se definen asi:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁX A RECONOCER VIGENCIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN 1-00824 de 2022
1	85121610	Consulta externa especializada, hasta	1	UND	$175.000
2	85121610	Control con especialista, hasta	1	UND	$118.000
3	85121610	Lentes intraoculares en catarata, cada uno, hasta	1	UND	$794.000

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2026 como lo establece la resolución 824 en el artículo décimo cuarto, cita: "A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior." Esto implica que anualmente, los topes y las tarifas deben actualizar el valor dependiendo el incremento del IPC de salud, para la vigencia 2026 se debe tener en cuenta el IPC de salud que es 7.2%.

Para otros servicios Oftalmología, de acuerdo con lo establecido en la resolución en cita, se cataloga la Regional Boyacá dentro de clasificación D- esto es que las tarifas máximas a reconocer por este servicio serán las establecidas en el manual tarifario SOAT vigente.

2.EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS		VALOR TARIFARIO SOAT VIGENTE
1	Exámenes y procedimientos, conforme a la Resolución No. 1-00824 de 2022, (de acuerdo con especialidades que tenga autorizados el futuro contratista), cirugías y otros.	

1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Capacidad: Personas jurídicas y/o naturales, con capacidad para prestar el servicio objeto del presente proceso de Contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accesibilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA.

Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de servicio) en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.

NOTA: El SENA se reservará el derecho de realizar visita al lugar que el oferente señale para prestar el servicio, lugar donde se prestará el servicio de oftalmología; el lugar debe contar con los medios técnicos y tecnológicos aptos para prestar un buen servicio. Al establecimiento se le verificará la dirección que aparece en la Cámara de Comercio aportada.

Condiciones de la prestación del Servicio:

- Cumplir con el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Condiciones de accesibilidad:

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia de los beneficiarios para las actividades. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado.

Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso – Boyacá.

Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

NOTA: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios.

Para garantizar la prestación del servicio por parte del contratista, el médico asesor de la Regional emitirá la respectiva orden de atención que será presentada por los beneficiarios al futuro prestador, junto con los demás soportes como documento de identificación y carnet del servicio médico asistencial.

Posteriormente el contratista presentará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, la facturación con los soportes de la prestación del servicio y demás requisitos relacionados en la forma de pago que se aclara en este documento.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1-00824 de 2022, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
  - ✓ Padres.
  - ✓ Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
  - ✓ Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
  - ✓ Padres
  - ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente.

Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

• Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Resolución 1-00824 de 2022 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA".

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 140 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 7 beneficiarios de otras regionales. El 70% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 13% en la ciudad de Tunja y el 17% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio de salud en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso; se hace necesario Contratar la prestación de Servicios de oftalmología para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de oftalmología en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el Servicio Médico Asistencial de los Funcionarios del SENA Regional Boyacá, durante la presente vigencia fiscal, debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios, se hace indispensable ajustar el valor a contratar para la prestación de los servicios de oftalmología, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las

ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso -Boyacá., por esta razón el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá, de acuerdo a las necesidades que presenten los beneficiarios; adicionalmente, se calcula el valor promedio teniendo en cuenta el histórico mensual de atención a beneficiarios y de acuerdo a precios promedio de facturación reportados en las vigencias 2024 y 2025 por el Servicio Médico Asistencial.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

Nota 2: La entidad ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados por cada ítem y los servicios prestados en desarrollo del contrato.

3.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) M/CTE.**, el cual se ejecutará a través de precios unitarios de servicios bajo la metodología de MONTO AGOTABLE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, y teniendo cuenta que el contrato derivado del presente proceso de contratación es a monto agotable, es decir, se adjudicará el valor total estimado al oferente seleccionado, la entidad se acoge al mecanismo de precios históricos para determinar el valor total del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 133 del 2013, el manual de contratación y la guía para elaboración de estudios del sector establecida por Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf). Por lo tanto, el valor total a adjudicar es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) M/CTE.**

En consecuencia, el valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios de oftalmología prestados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso – Departamento de Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo con la siguiente tabla:

RELACIÓN CONSUMOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA

Mes	Valor consumo 2024(pesos)	Valor consumo 2025(pesos)
mayo	$0	$695.240
junio	$0	$1.839.280
julio	$0	$2.859.600
agosto	$0	$2.320.020
septiembre	$0	$1.088.440
octubre	$0	$2.065.200
noviembre	$0	$130.520
diciembre	$3.756.660	$0

Proyección presupuesto 2026 servicios de oftalmología según consumos:

Valor proyectado 2026	$7.377.480
Valor proyectado más IPC 2026 (7.2%)	$7.908.659
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2026 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	$15.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2024 y 2025 de incrementado en un 7,2% de acuerdo con el IPC 2026, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2026.

En 2026, el IPC en salud registró una variación anual de 7,2%

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

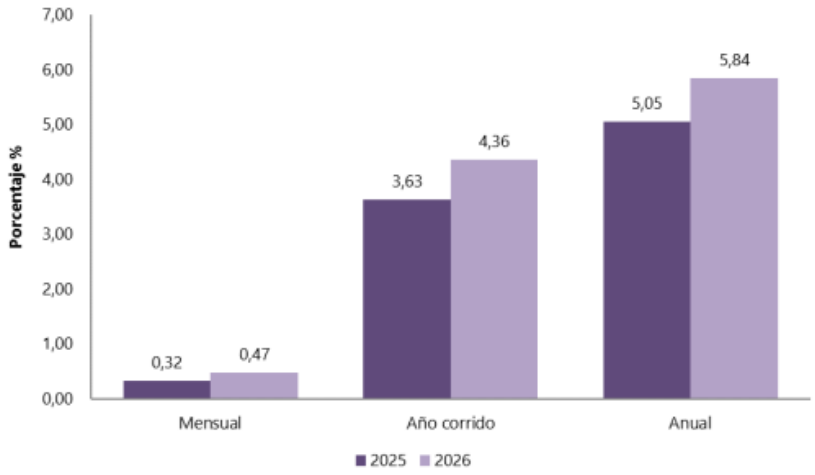
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

Nota 1: La entidad ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados por cada ítem y los servicios prestados en desarrollo del contrato.

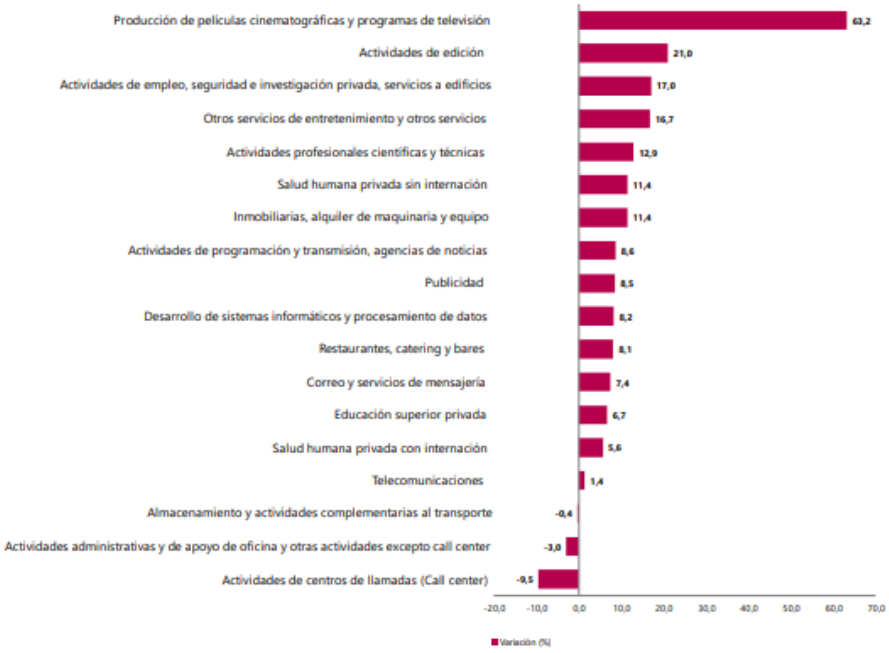
4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1 ASPECTOS GENERALES

El Banco de la República define el Producto Interno Bruto como el total de los bienes y servicios producidos en un país en un periodo de tiempo determinado en el cual se tienen en cuenta todas las ramas de la actividad económica del país, es decir que para el cálculo del PIB se debe tener en cuenta el comportamiento que ha tenido cada una de estas ramas:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025



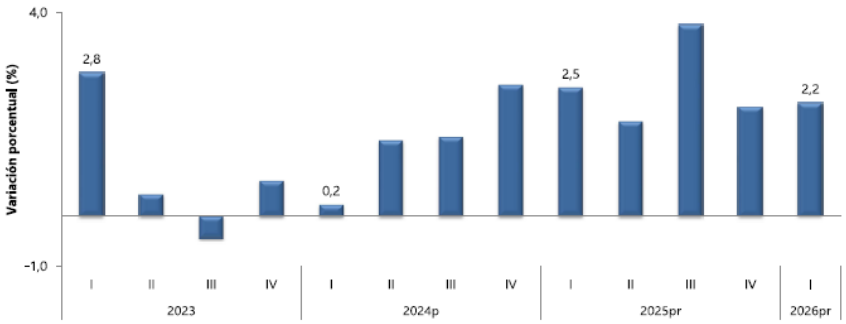
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Participación en el PIB

En el primer trimestre de 2026ᵖʳ, el PIB en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025ᵖʳ. Comparado con el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. (ver gráfico 1).

En el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,2%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa [1]

En el primer trimestre del 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su sede original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

[1]Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.2 MARCO LEGAL

100 del 23 de diciembre de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4445 de 1996: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Decreto 1011 del 3 de abril del 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Decreto 1030 del 30 de marzo del 2007: Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida.

Circular única Supersalud 2010: Un solo cuerpo normativo con todas las instrucciones y las solicitudes de información con destino a las entidades, sujetos vigilados y usuarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1438 de 2011: Por el cual se reforma el sistema de seguridad social en salud

Resolución 1441 del 6 mayo 2013: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Determinantes Sociales De La Salud

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". Estas fuerzas y sistemas incluyen políticas y sistemas económicos, programas de desarrollo, normas y políticas sociales y sistemas políticos. Las condiciones anteriores pueden ser altamente diferentes para varios subgrupos de una población y pueden dar lugar a diferencias en los resultados en materia de salud. Es posible que sea inevitable que algunas de estas condiciones sean diferentes, en cual caso se consideran desigualdades, tal como es posible que estas diferencias puedan ser innecesarias y evitables, en cual caso se consideran inequidades y, por consiguiente, metas apropiadas para políticas diseñadas para aumentar la equidad.

Datos clave

- A pesar de alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM de reducir a la mitad la tasa de extrema pobreza, la reducción de esta tasa en la Región casi se ha detenido en los últimos años. Esto tiene implicaciones graves para la Región pues la pobreza repercute directamente sobre el acceso a la

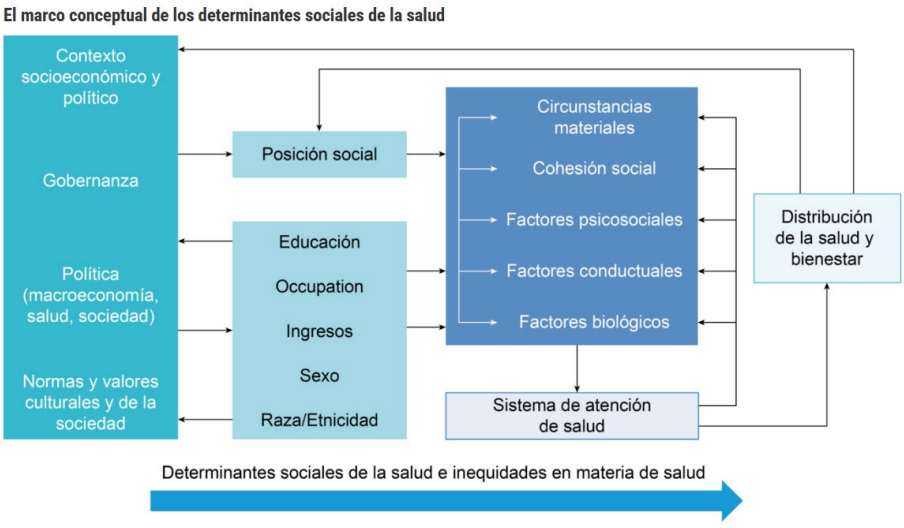
vivienda digna, los servicios, la educación, el transporte y otros factores vitales para la salud y el bienestar generales. De hecho, la pobreza es posiblemente el determinante individual más importante de la salud.

- Para superar los obstáculos y lograr progresos, es indispensable que las políticas sociales reconozcan la función de género como un fuerte determinante estructural de la salud. Por ejemplo, las mujeres tienen costos de salud mayores que los hombres debido a su mayor utilización de los servicios de atención de salud. Al mismo tiempo, las mujeres corren un mayor riesgo que los hombres de ser pobres, desempleadas o estar contratadas en trabajos que no ofrecen prestaciones de atención de salud.

Hoja informativa

Al abordar los determinantes sociales de salud se ha hecho claramente hincapié en la importancia de la acción multisectorial la inaceptabilidad de las marcadas inequidades en materia de salud y la salud como derecho humano. Para actuar con respecto a los determinantes sociales de la salud en la Región de las Américas sobre la base de la equidad, es necesario reconocer las causas complejas y a menudo duraderas de la mala salud y la inequidad en materia de salud mediante la investigación desde las ciencias sociales y la epidemiología. Un cúmulo cada vez mayor de pruebas ha dado lugar a la acción intensificada en todo el espectro mundial de salud con una participación notable a nivel nacional en la Región de las Américas.

Al abordar las «causas de las causas» que son fundamentales para la buena y la mala salud, el enfoque de los determinantes sociales de la salud puede eliminar algunos de los principales obstáculos que repercuten en la salud y resolver algunos de los problemas de salud de más difícil solución en la Región que están estrechamente vinculados con las dimensiones de la inequidad, y apoyar así la transición progresiva hacia la salud universal[1].



[2] Tomado de: https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud

Respuesta de la OPS

"En la Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud de la Organización Panamericana de la Salud se señala que las recientes mejoras logradas en el ámbito de la salud en toda la Región se debieron en parte a los avances del desarrollo económico y social de los países, la consolidación de los procesos democráticos, el fortalecimiento de los sistemas de salud y el compromiso político de los países para atender las necesidades de salud de sus poblaciones. En esa estrategia se reconoce que las políticas e intervenciones en las que se abordan los determinantes sociales de la salud y se fomenta el compromiso de la sociedad en su totalidad de promover la salud y el bienestar, haciendo hincapié en grupos en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, son requisitos esenciales para avanzar hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud. Hay una clara necesidad de seguir realizando esfuerzos para superar la exclusión, la inequidad y los obstáculos para el acceso y la utilización oportuna de los servicios de salud integrales. Es necesario adoptar mejores medidas intersectoriales para influir en las políticas, los planes, la legislación y los reglamentos que abordan los determinantes sociales de la salud, así como en la acción conjunta en este sentido más allá del sector de la salud"[2].

El sistema de salud en Colombia

En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por tres actores esenciales:

- El estado, que a través del Ministerio de Salud y Protección Social actúa como organismo de coordinación, dirección y control.
- Los aseguradores, también llamados Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a los usuarios.
- Los prestadores, también llamados Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que son las clínicas, los hospitales, los consultorios y los laboratorios que se encargan de brindar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.

Además de los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aproximadamente 5% de la población colombiana pertenece a regímenes especiales de seguridad social, como el del Magisterio, las Fuerzas Militares, las universidades públicas y la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

[3] Tomado de: https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud

¿Cuáles son los regímenes de afiliación del Sistema de Salud en Colombia?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene dos regímenes, a los cuales pueden acceder los colombianos, dependiendo de su capacidad económica:

- El régimen contributivo agrupa a las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los jubilados y los trabajadores independientes.

- El régimen subsidiado agrupa a las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, es decir aquellas clasificadas en los niveles I y II del SISBEN y poblaciones especiales prioritarias, como las personas en condición de desplazamiento, la población infantil abandonada que está a cargo del ICBF, los menores desvinculados del conflicto armado, las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección, la población rural migratoria, las personas del programa de protección a testigos, los indigentes y la población gitana, entre otros.

¿Cuáles son los beneficios del régimen contributivo?

- Los afiliados cotizantes y su familia tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud, que incluye promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a recibir un subsidio en dinero en caso de incapacidad por enfermedad o accidente no relacionado con su trabajo.
- Las afiliadas cotizantes tienen derecho a recibir una licencia de maternidad y un subsidio en dinero.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a afiliar a su familia sin costo adicional, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

¿Cuáles son los beneficios del régimen subsidiado?

Los afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a recibir los mismos servicios de salud que los afiliados al régimen contributivo, como la atención de urgencias, la consulta médica general y especializada, la consulta odontológica, el suministro de medicamentos y la hospitalización, entre otros.

¿Cuáles son las funciones de las EPS?

Las siguientes son algunas de las principales funciones que tiene una EPS:

- Organizar los mecanismos para que los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud.
- Garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias a las IPS, en caso de enfermedad del afiliado o su familia.
- Controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPS.
- Asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- Promover la afiliación de las poblaciones no cubiertas actualmente por la seguridad social.
- Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información de la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

¿Cuáles son las funciones de las IPS?

- La función esencial de las IPS es prestar los servicios de salud en su nivel de atención a los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Una vez que se afilie a una EPS, ésta debe entregarle un listado de las IPS (por ejemplo, hospitales, clínicas y otros prestadores de servicios de salud) que están disponibles para atenderlo. Usted debe inscribirse a cada una de ellas para que lo atiendan regularmente de manera ambulatoria, junto a su núcleo familiar[3].

El Servicio de Oftalmología en Colombia

El mercado oftalmológico colombiano es un sector de alta especialización, caracterizado por una alta dependencia tecnológica, una distribución geográfica asimétrica de sus profesionales y una demanda condicionada por el envejecimiento demográfico.

El mercado oftalmológico en Colombia responde a una transición demográfica acelerada (envejecimiento poblacional) y a cambios en los hábitos de vida (era digital). Según los registros oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social:

- **Población con Discapacidad Visual:** El **4.41% de la población total colombiana** (aproximadamente 1.95 millones de personas) padece algún tipo de discapacidad visual, lo que representa más del **62% del total de la población con discapacidad** en el país. El DANE reporta cerca de 236,076 personas con ceguera total.

[4] Tomado de: https://www.minsaludmemueve.com/el-sistema-de-salud-en-colombia

- **Volumen Quirúrgico Nacional:** Datos históricos consolidados por códigos CUPS demuestran que el sistema de salud colombiano realiza aproximadamente **780,908 procedimientos quirúrgicos anuales relacionados con el sistema visual** (el 4.0% de todas las cirugías del país).
- **Distribución por Órganos y Estructuras:**
  - ✓ **Cristalino (Cataratas):** 40.4% del total de las cirugías (predomina en mayores de 50 años; el 56.5% de los pacientes intervenidos son mujeres).
  - ✓ **Conjuntiva (Pterigión/Pingüécula):** 24.9% de los procedimientos, fuertemente asociado a la exposición de radiación ultravioleta y zonas de gran altitud.
  - ✓ **Retina, Coroides y Vítreo:** 4.1% de los procedimientos, de alto costo, con un crecimiento exponencial debido al aumento de pacientes con diabetes e hipertensión.
- **Salud Ocular en la Era Digital:** Gremios como Asomovil reportan que el **70% de los colombianos sufre de fatiga visual** (astenopia) y ojo seco debido a la exposición prolongada a pantallas de visualización de datos, patología con alta incidencia en comunidades.

De acuerdo con registros de la Sociedad Colombiana de Oftalmología (Socoftal) y el censo de talento humano en salud del Ministerio de Salud (ReTHUS), en Colombia existen entre **1,200 y 1,400 oftalmólogos activos**. Sin embargo, el sector presenta una **falla de mercado por distribución asimétrica**:

- El **75% de los especialistas y subespecialistas** (retinólogos, glaucomatólogos, especialistas en córnea) se encuentran concentrados en los grandes centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla).
- Departamentos como Boyacá operan con tasas de disponibilidad de oftalmólogos muy inferiores al promedio nacional recomendado por la OMS. Esto genera problemas crónicos de **oportunidad en la asignación de citas** (tiempos de espera superiores a 30 días en el sistema general).

El mercado de servicios oftalmológicos en el país opera bajo la estructura del SGSSS, articulado de la siguiente manera:

ESTUDIO DE SECTOR: SERVICIO MÉDICO DE OFTALMOLOGÍA EN COLOMBIA

SENA Regional Boyacá - Insumo Técnico para Procesos de Contratación Pública

1. Estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Actor del Sistema	Rol General	Implicación Específica en Oftalmología (Colombia)
Ministerio de Salud / SuperSalud (Estado)	Dirección, orientación, regulación y control del sistema de salud.	Regula la inclusión de tecnologías (lentes, cirugías de catarata, glaucoma) financiadas por la UPC (Resolución 2366 de 2023) y vigila el cumplimiento de tiempos de espera para citas de
Aseguradores (EPS - Régimen Contributivo)	Recaudo de cotizaciones y garantía del Plan de Beneficios en Salud (PBS) para personas con capacidad de pago.	Contratan redes de IPS oftalmológicas para cubrir la demanda de trabajadores y beneficiarios. Deben autorizar procedimientos especializados de alta complejidad.
Aseguradores (EPS - Régimen Subsidiado)	Garantía del PBS para población vulnerable o en pobreza extrema (Sisbén Grupos A, B y C).	Financian el servicio visual con recursos públicos. Es crucial para el SENA Boyacá debido a los altos índices de ruralidad y vulnerabilidad socioeconómica del departamento.
Regímenes Especiales (5% de la población)	Modelos de salud independientes (Fuerzas Militares, Magisterio, ECOPETROL, Universidades Públicas).	Operan con redes de prestadores visuales propias y guías específicas. El personal de planta del SENA en ocasiones puede cruzarse con beneficiarios de estos regímenes.
Prestadores (IPS / Clínicas Oftalmológicas)	Prestación directa de los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios.	Entidades donde se ejecutan las consultas médicas, cirugías (Catarata, Pterigión, Lasik) y exámenes (Campimetría, OCT). Deben estar habilitadas en el REPS ante la Secretaría de Salud de

2. Análisis Ampliado del Mercado y Dinámica del Sector de Oftalmología

Variable del Sector	Situación Actual en Colombia	Impacto y Requerimiento Contractual (SENA Boyacá)
Oferta de Especialistas	Colombia cuenta con aproximadamente 1,200 a 1,400 oftalmólogos activos, concentrados en un 75% en ciudades principales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla).	Boyacá presenta escasez de subespecialistas (retinólogos, glaucomatólogos). El contratista del SENA debe garantizar que cuenta con disponibilidad de agenda real en Tunja, Duitama o Sogamoso, o en su defecto, una red de derivación ágil a Bogotá.
Demanda Epidemiológica	Las patologías de mayor prevalencia nacional son los defectos de refracción (miopía, astigmatismo), seguidos por Cataratas (principal causa de ceguera reversible) y Glaucoma.	La población del SENA Boyacá abarca aprendices jóvenes (alta demanda de optometría y refracción) y funcionarios/pensionados (demanda de oftalmología diagnóstica, control de glaucoma y presbicia). El contrato debe ser integral.
Barreras Geográficas (DSS)	Los determinantes sociales evidencian que el costo de transporte y la ruralidad impiden que los usuarios del régimen subsidiado o áreas apartadas asistan a controles oculares	El pliego del SENA debe exigir que las IPS aliadas ofrezcan oportunidad de citas concentradas o brigadas, evitando que el usuario deba realizar múltiples viajes para diagnóstico y entrega de resultados.
Costos y Financiación	La mayoría de procedimientos estándar están cubiertos por la UPC, pero tecnologías de punta (lentes intraoculares premium, cirugías refractivas puramente estéticas) están excluidas.	Se debe delimitar con claridad en el contrato qué tecnologías se cubrirán bajo el presupuesto del fondo médico del SENA y cuáles corresponden a la red general del PBS, evitando sobrecostos o reclamaciones jurídicas.
Estándares de Calidad	El sector oftalmológico está altamente tecnificado. Requiere equipos biométricos de última generación calibrados según el INVIMA y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad	Se debe solicitar obligatoriamente en la propuesta técnica el certificado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) activo para las sedes de atención propuestas en Boyacá.

Dinámica de Prestación del Servicio de Oftalmología:

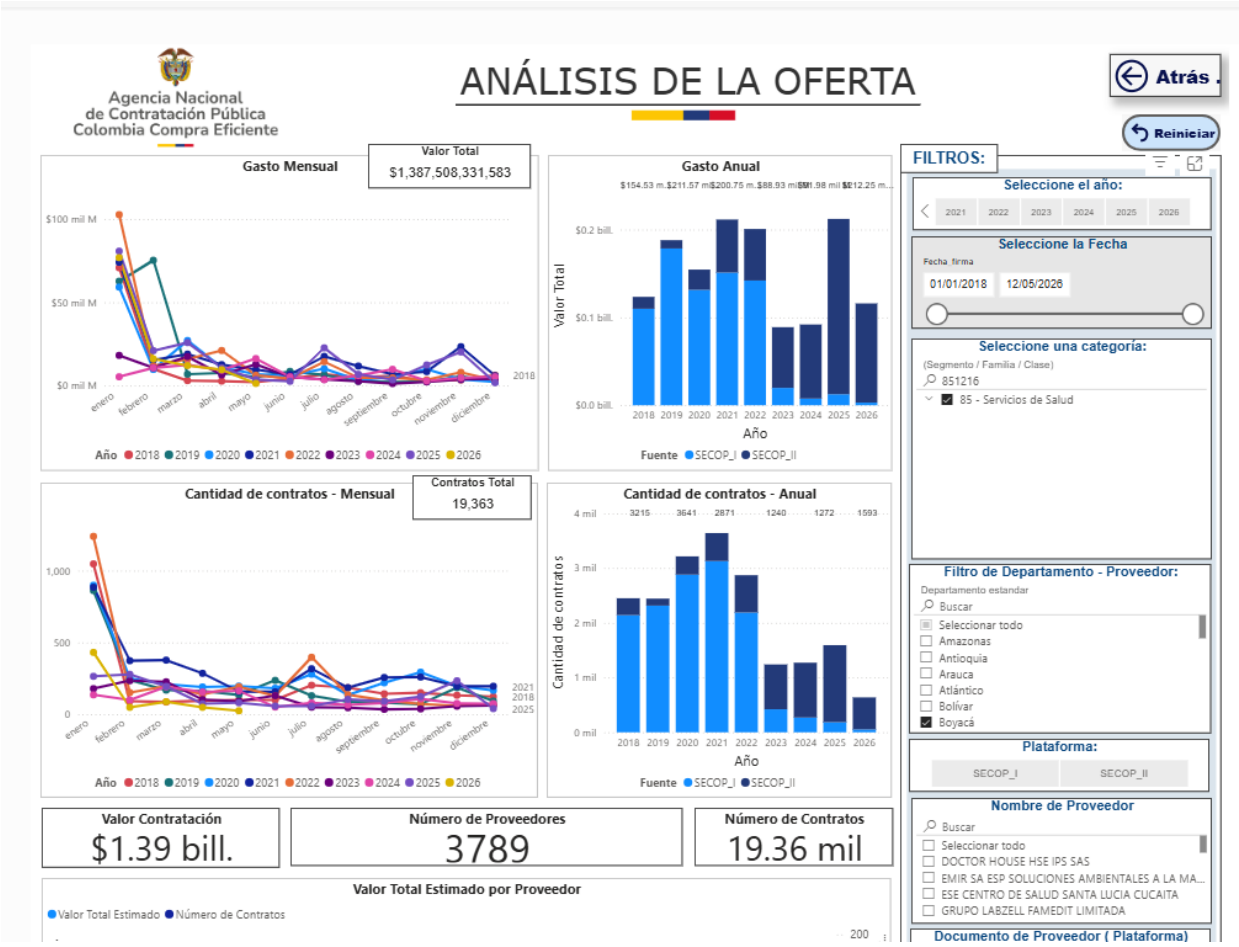
- **Garantía del Servicio (EPS):** Tienen la obligación legal de organizar la red de servicios para asegurar que los afiliados (tanto del régimen contributivo como del subsidiado) accedan de manera oportuna, eficiente y con calidad a las consultas especializadas, cirugías oculares y entrega de medicamentos/ayudas diagnósticas visuales.
- **Ejecución del Servicio (IPS):** Son las entidades clínico-hospitalarias que ejecutan el acto médico. Para el objeto contractual del SENA, las IPS contratadas deben cumplir con el **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS)** y contar con la habilitación vigente de servicios de Oftalmología y Optometría ante la Secretaría de Salud de Boyacá (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS).

4.3 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SI___NO_ X_

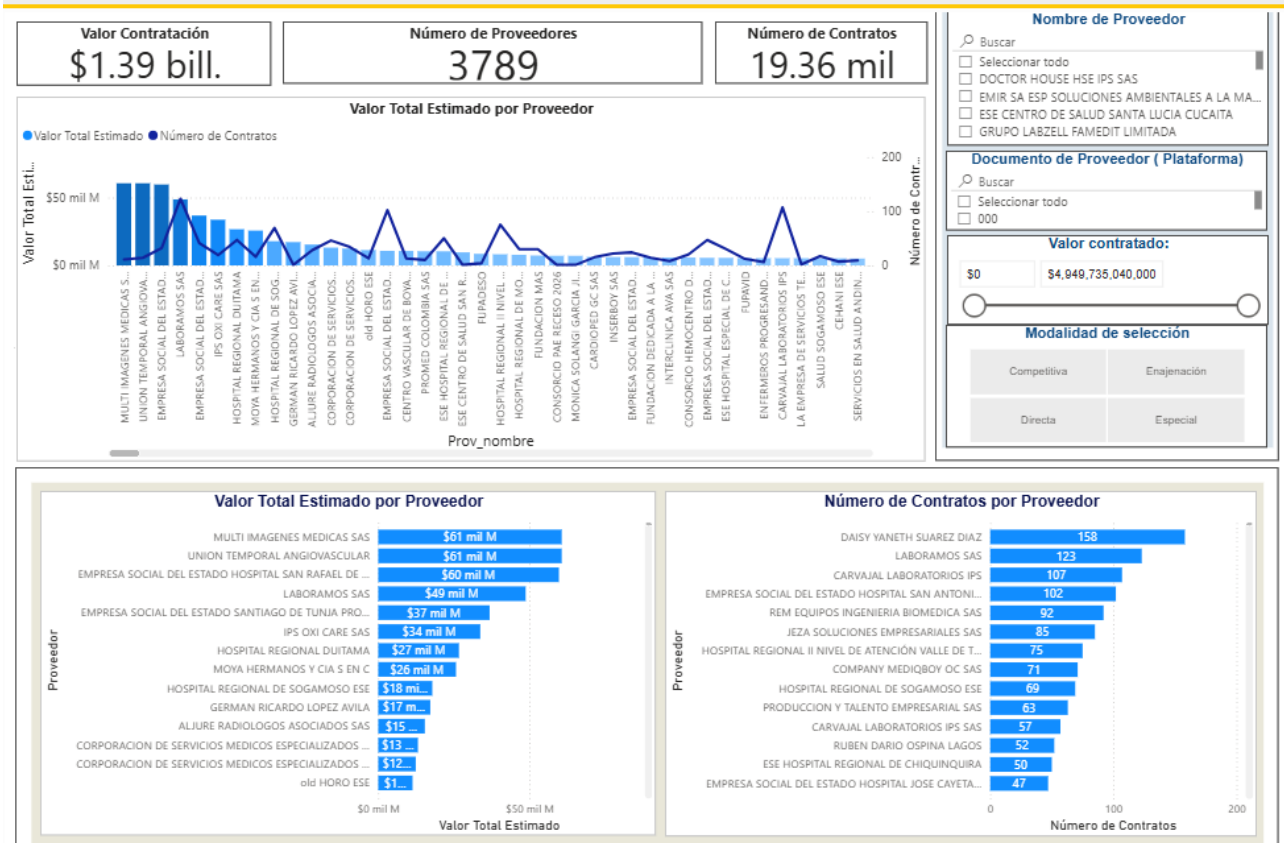
4.4 ANALISIS DE LA OFERTA:

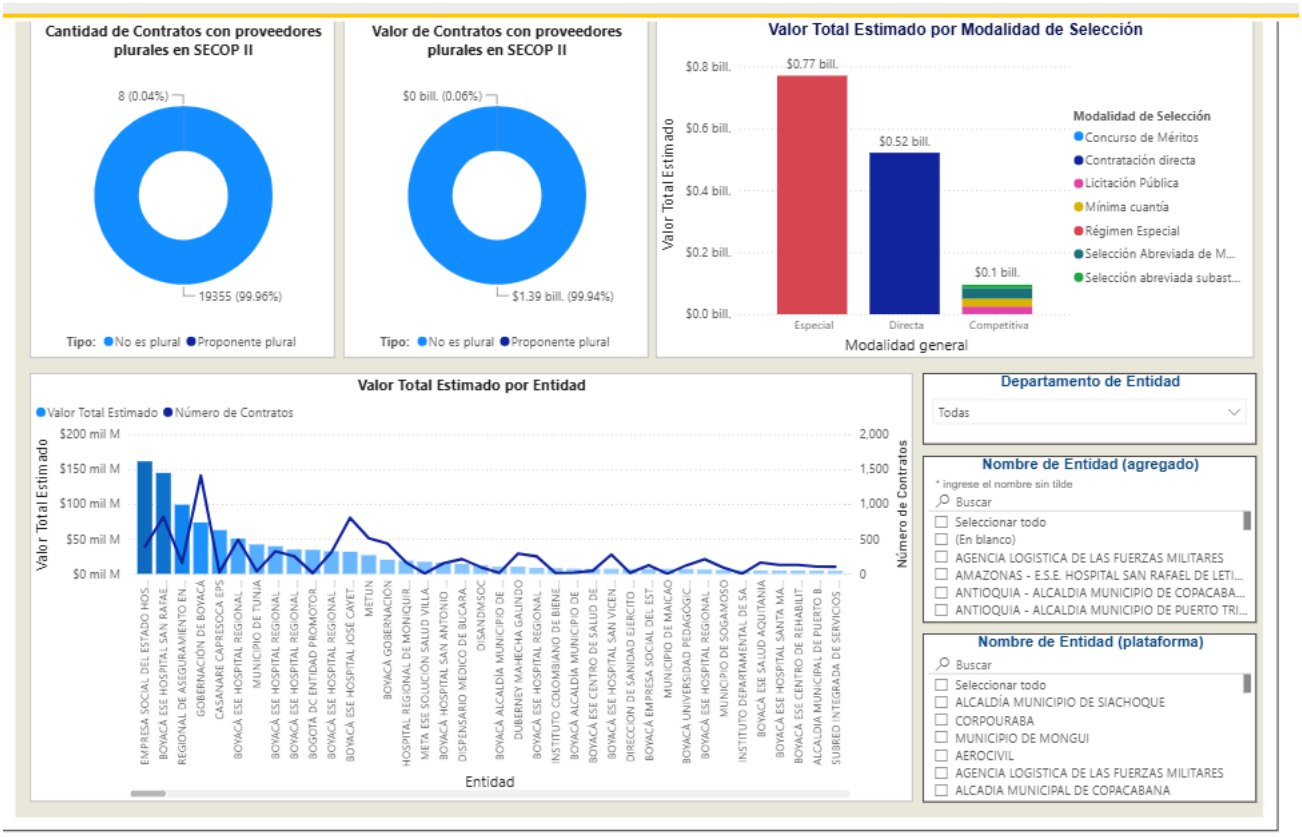
La Dirección Regional del SENA Boyacá, ha contratado los servicios de oftalmología para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Tunja, teniendo en cuenta las ofertas formales de empresas legalmente constituidas cuyo objeto social se enmarca dentro de la realización de actividades que apuntan a cubrir la necesidad de la entidad en relación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otras Regionales que requieran los servicios en la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso.

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS y de acuerdo con la información extraída de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia un análisis de la oferta en servicios que arroja los siguientes resultados[5]



[5] Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


Valor Contratación
$1.39 bill.
Número de Proveedores
3789
Número de Contratos
19.36 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
EMIR SA ESP SOLUCIONES AMBIENTALES A LA MA...
ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA CUCAITA
GRUPO LABZELL FAMEDIT LIMITADA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000
Valor contratado:
$0
$4,949,735,040,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
MULTI IMAGENES MEDICAS SAS $61 mil M
UNION TEMPORAL ANGIOVASCULAR $61 mil M
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ... $60 mil M
LABORAMOS SAS $49 mil M
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PRO... $37 mil M
IPS OXI CARE SAS $34 mil M
HOSPITAL REGIONAL DUITAMA $27 mil M
MOYA HERMANOS Y CIA S EN C $26 mil M
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE $18 mi...
GERMAN RICARDO LOPEZ AVILA $17 m...
ALJURE RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS $15 ...
CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS ... $13 ...
CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS ... $12...
old HORO ESE $1...
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DAISY YANETH SUAREZ DIAZ 158
LABORAMOS SAS 123
CARVAJAL LABORATORIOS IPS 107
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONI... 102
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS 92
JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS 85
HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE T... 75
COMPANY MEDIQBOY OC SAS 71
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE 69
PRODUCCION Y TALENTO EMPRESARIAL SAS 63
CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS 57
RUBEN DARIO OSPINA LAGOS 52
ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA 50
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETA... 47
Proveedor
0
100
200
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	1561	$73,373,830,566	5.29%	1480	$63,778,379,896	4.60%	2243
8511 - Prevención y control de enfermedades	57	$2,612,721,189	0.19%	205	$6,131,299,131	0.44%	105
8512 - Práctica médica	715	$42,777,707,970	3.08%	607	$113,190,062,947	8.16%	713

Finalmente, en consideración al artículo 33 de la ley 2069 de 2020 se identifican las siguientes empresas que de acuerdo con las reglas de participación pueden ser prestadoras del servicio:

En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los prestadores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica la prestación de servicios de salud, y que tiene autorizada su operación de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud Departamental, a continuación, se detallan algunos prestadores de los servicios:

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	CALLE 13 NO 29 41 Teléfono: 3102409400 facturacion@optisalud.com

Razón para concluir que las mencionadas personas tienen la capacidad para garantizar a satisfacción los requerimientos de la entidad para el proceso de contratación de servicios de oftalmología.

4.5 ANALISIS DE LA DEMANDA:

4.5.1 HISTÓRICOS DE LA CONTRATACION EN EL SENA

La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a los servicios de salud y con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que se atienden por la Regional Boyacá, ha hecho uso de la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, cuyo objeto ha sido satisfacer la necesidad descrita, por los proveedores que han presentado oferta formal al proceso de selección son personas jurídicas que tienen como actividad económica el servicio de salud con todos los servicios requeridos, y que están debidamente registrados ante la Secretaria de Salud del Departamento, Cámara de Comercio de la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso en el Departamento de Boyacá, por lo que se ha contado con personas jurídicas que tienen experiencia en el objeto a contratar.

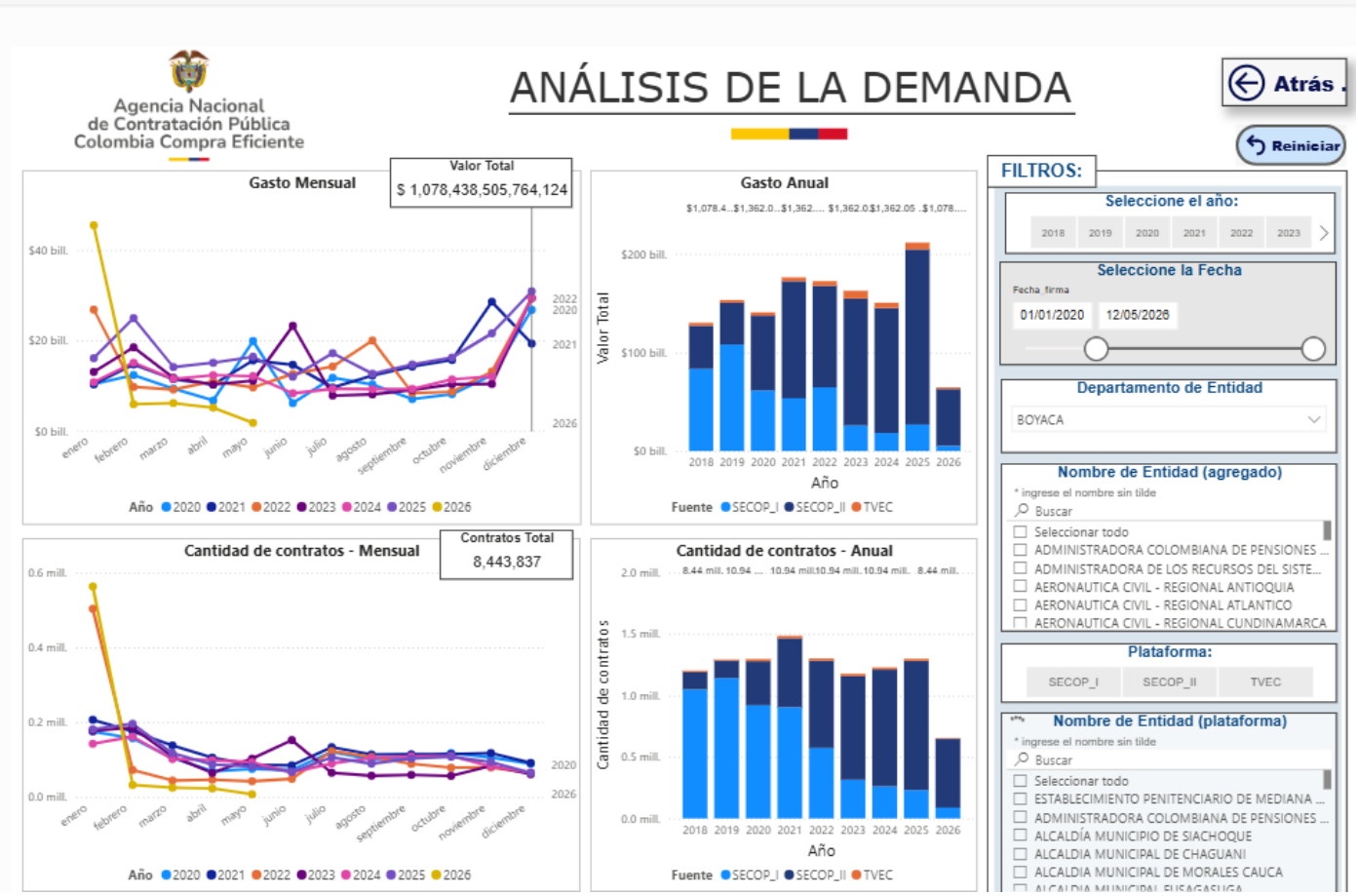
Contratos suscritos SENA Regional Boyacá:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL (SMA) QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SENA REGIONAL BOYACÁ EN LAS CIUDADES DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO.

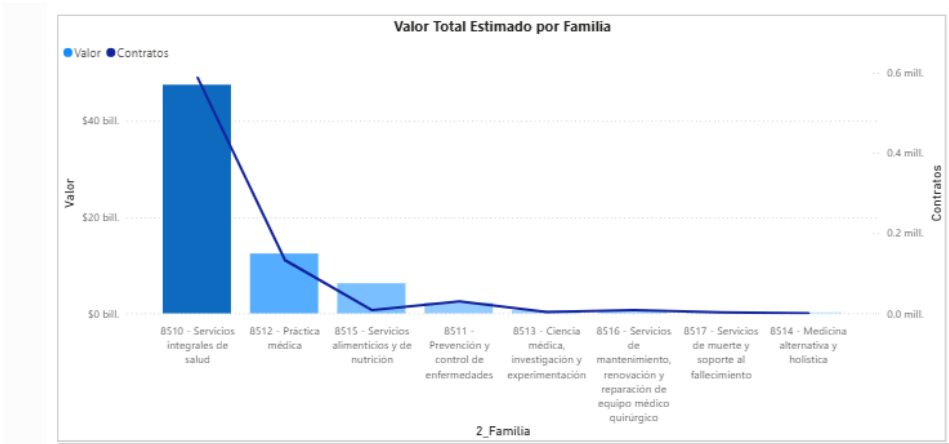
NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.7880031 de 2025	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.	Hasta el 31 de diciembre de 2025	VALOR TOTAL: $13.750.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.6910287 de 2024	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	Contratar la prestación de Servicios de Oftalmología para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.	Hasta el 31 de diciembre de 2024	VALOR TOTAL: $6.000.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.3759657de 2022	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	Contratar la prestación de Servicios de Oftalmología para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los	Hasta el 31 de agosto de 2023	VALOR TOTAL: $9.000.000	Mínima cuantía

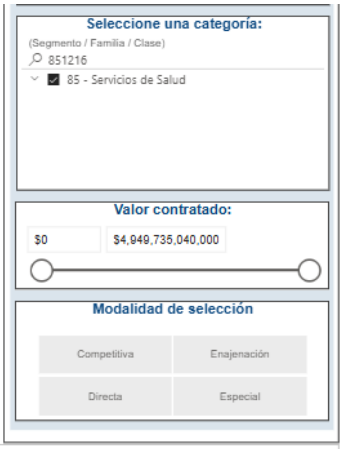
		médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.			

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2025 un análisis de la demanda en servicios de salud que evidencian los siguientes resultados[6]:



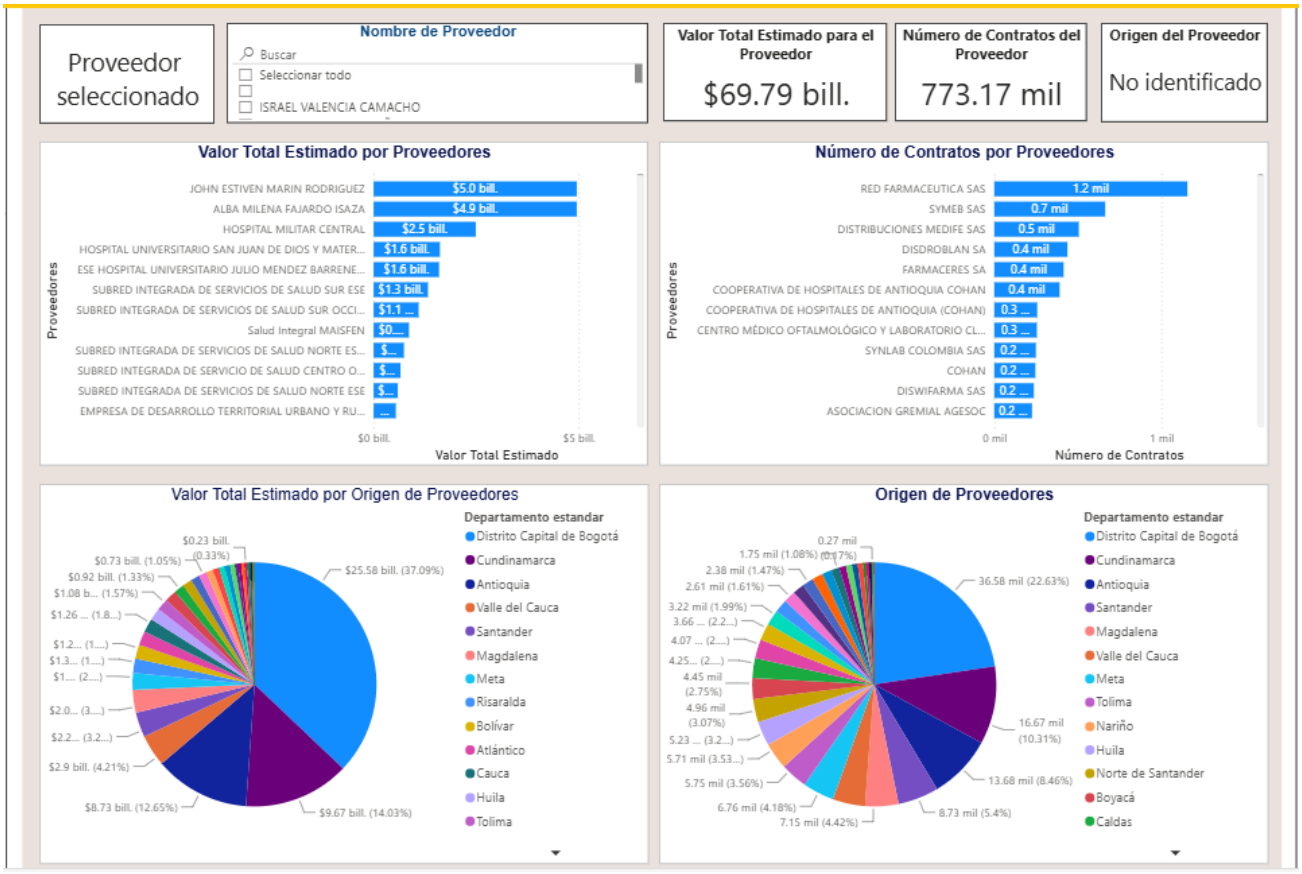
[6] Tomado de: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

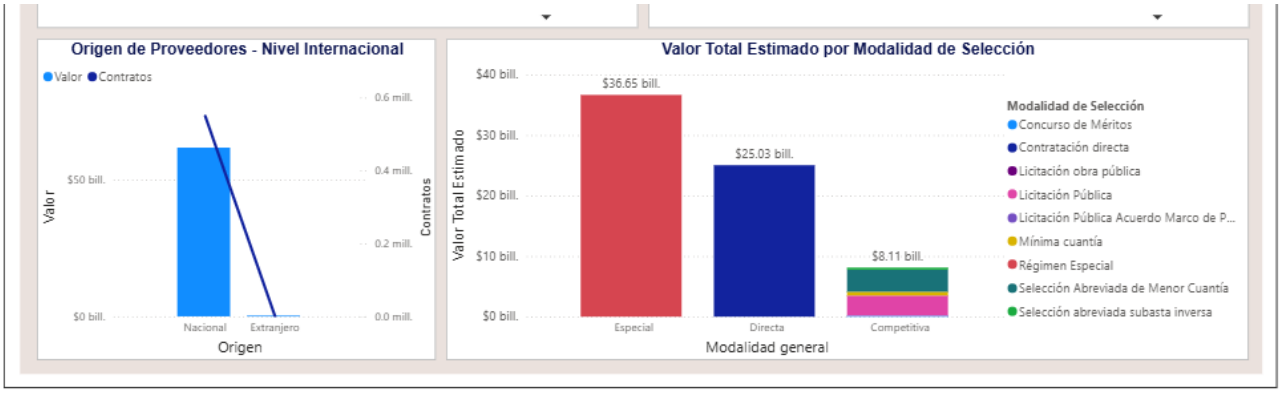




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
8510 - Servicios integrales de salud	139602	$17,313,658,392,142	24.81%	160882	$6,737,469,117,289	9.65%	10
8512 - Práctica médica	28958	$2,975,445,023,847	4.26%	34996	$2,170,868,669,580	3.11%	2
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1312	$427,106,086,300	0.61%	1576	$559,705,433,325	0.80%	
8511 - Prevención y control de enfermedades	8276	$305,841,552,287	0.44%	8580	$366,933,667,728	0.53%	
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	838	$126,052,723,522	0.18%	821	$94,181,945,482	0.13%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2048	$103,497,526,980	0.15%	2081	$90,335,268,480	0.13%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	506	$17,608,727,267	0.03%	448	$18,054,517,477	0.03%	
8514 - Medicina alternativa y holística	35	$2,583,366,509	0.00%	54	$2,204,923,321	0.00%	
Total	**181575**	**$21,271,793,398,854**	**30.48%**	**209438**	**$10,039,753,542,682**	**14.39%**	**13**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los prestadores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas naturales y personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica servicios de oftalmología.

5. CONCLUSIONES

El sector analizado para la adquisición de los servicios requeridos por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en ofrecer los servicios objeto del presente análisis, en el lugar donde se pretende dar su ejecución existe multiplicidad de oferentes, por lo tanto, la entidad podrá cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, así como asegurar de manera correcta su cumplimiento pese a no haber mayores riesgos.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, da cumplimiento de su Misión Instituciona ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

Adicional a las conclusiones mencionadas a lo largo del documento, según lo analizado, el futuro contratista deberá cumplir con unas características técnicas especiales que deben ofrecer los proveedores del servicio de oftalmología, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el médico Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso – Departamento de Boyacá.

El presupuesto del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) M/CTE.,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal o de carácter legal.

Lo anterior de conformidad con los valores promedios arrojados por el estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

El anterior estudio económico del sector se elaboró tomando como fuente la página del SENA, páginas web de entidades estatales de Boyacá y Bogotá, fuentes del DANE y de la Supersociedades, SECOP, así como algunas páginas especializadas en el área, lo anterior, en aras de materializar los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Dado en Sogamoso, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMARGO ENITH YADIRA
Fecha: 2026.07.09 10:22:08 -05'00'

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Directora (E) Regional

Elaboró: Jennyfer Del Pilar Nossa Paramo- Abogada Contratista

Revisó componente técnico, económico y financiero:

Yohana Andrea Niño Cárdenas – Profesional G04 – Servicio Médico Asistencial

Gladys Stella Alarcón Tirano – Profesional Contratista Auditor SMA

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera – Profesional Oficina Gestión Contractual

Vo.Bo.: Edwin Eddaly Sibo Ortiz– Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto